

7.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encargados en el presente expediente.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.243-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Catalina Bestard Oliver para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Catalina Bestard Oliver para ocupar una parcela de 160,78 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «El Portixol», del Molinar de Levante, término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de terrazasolarium y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Puente de la Sierra, Puente Nuevo y el Sanatorio de El Neveral.

Habiendo sido solicitado por los herederos de Francisco Márquez Rodríguez el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Puente de la Sierra, Puente Nuevo y el Sanatorio de El Neveral (V-586), por fallecimiento de su titular, don Francisco Márquez Rodríguez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 9 de junio de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los herederos de Francisco Márquez Rodríguez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—P. D., José de Castro Gil.—1.946-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Celoni y Santa Fe de Montseny.

Habiendo sido solicitado por don Pedro Cortada Costa el cambio de titularidad en favor de don Ramón Cortada Costa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Celoni y Santa Fe de Montseny (V-1468), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Ramón Cortada Costa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—P. D., José de Castro Gil.—1.951-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pesués y La Laguna.

Habiendo sido solicitado por don Manuel Ruiz Cosío el cambio de titularidad en favor de don Andrés Verdeja López de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pesués y La Laguna (V-853), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 16 de enero de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Andrés Verdeja López en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—P. D., José de Castro Gil.—1.948-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Huerta del Rey y Aranda de Duero y entre Salas de los Infantes y Aranda de Duero.

Habiendo sido solicitado por don Mateo Arribas Palacios el cambio de titularidad en favor de don Saturnino Navajo Benito de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Huerta del Rey y Aranda de Duero (V-44) y entre Salas de los Infantes y Aranda de Duero (V-510), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Saturnino Navajo Benito en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—P. D., José de Castro Gil.—1.949-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Barbadillo de Herreros y Burgos, con prolongación a Canales de la Sierra e Higuera de Barbadillo del Pez a Neila y entre Arauzo de Torre y Salas de los Infantes.

Habiendo sido solicitado por don Mateo Arribas Palacios el cambio de titularidad en favor de «Simón Eguren y Cia. Auto Arlanza, S. R. C.», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barbadillo de Herreros y Burgos, con prolongación a Canales de la Sierra e Higuera de Barbadillo del Pez a Neila (V-817), y entre Arauzo de Torre y Salas de los Infantes (V-192), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 18 de enero de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Simón Eguren y Cia. Arlanza, S. R. C.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—P. D., José de Castro Gil.—1.950-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual, cuyos temas y recompensas serán los siguientes:

Pintura.—Tema libre. Un premio de 50.000 pesetas y un acésit de 15.000 pesetas.

Escultura.—Tema libre. Un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.

Dibujo.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.

Grabado.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno.

Literatura.—Tema: Un artículo sobre crítica de arte publicado en la prensa española durante el año 1964. Un premio de 20.000 pesetas.

Música.—Tema: Una obra de género sinfónico. Un premio de 30.000 pesetas.

Arquitectura.—Tema: Un proyecto de fuente de tipo arquitectónico. Un premio de 50.000 pesetas.

Fotografía.—Tema libre. Un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno, instituidos por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

2.º Que por esta Dirección General se proceda a la publicación del oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la publicación de las bases para los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de marzo actual,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía correspondientes al año actual.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores españoles y los extranjeros con más de dos años de residencia en territorio español.

b) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubiesen obtenido premio en los concursos de los últimos cuatro años ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) El Jurado estará constituido por siete miembros. Si entre los nombrados hubiese algún académico corresponderá a éste, de derecho la presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiese más de un académico presidirá el más antiguo, y no habiendo ninguno el Jurado elegirá su Presidente. Para juzgar la sección de Fotografía figurarán también en el Jurado un representante del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte Fotográfico. Por su carácter especial los miembros del Jurado de la sección de Música serán independientes del Jurado general y estarán constituidos por cinco Vocales.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía de arte español en sus varias manifestaciones, deberán los componentes del Jurado atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si a su juicio no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa; pero no serán transferibles los premios no otorgados, puesto que ello significaría la creación de otros premios no anunciados.

e) Las obras premiadas quedarán de propiedad del Estado. No obstante, en las obras que obtengan accésit, el autor podrá renunciar a percibir la asignación en metálico para seguir en posesión de la misma.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística. Cada autor no podrá presentar más de una obra por cada una de las secciones anunciadas.

g) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo la facultad, previo el asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurada esta exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Pabellón de Velázquez del Retiro, durante los días hábiles del 15 al 31 del mes de mayo próximo, cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a las secciones de Literatura y Música se entregarán en la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Museos, Exposiciones y Concursos (calle de Alcalá, número 34), los mismos días expresados, de seis a siete de la tarde.

i) Las obras que se presenten a la sección de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Fotografía se entre-

garán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar una fotografía de la obra presentada para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio juzgue oportunas.

j) Celebrados estos concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Sección a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de un mes a partir del día de clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio, y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

k) Con carácter supletorio regirá el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Sección de Pintura

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución es libre y las dimensiones máximas de 1,50 metros en cualquier sentido.
- 3.º Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000.

Sección de Escultura

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones de la obra no deben exceder de los dos metros ni un peso máximo de 300 kilos, y se recomienda su presentación en materia definitiva. Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas y un accésit de 15.000 pesetas.
- 3.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General de Bellas Artes llevará incluida, en su caso, la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva mediante tasación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Sección de Dibujo

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones máximas serán de 0,75 metros en cualquier sentido.
- 3.º El procedimiento puede ser libre siempre que se ejecute en una sola tonalidad cromática (negro, sanguina u otro tono cualquiera con tal de que sea único).
- 4.º Las obras deben ser presentadas con cristal.
- 5.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas.

Sección de Grabado y Técnicas de Estampación

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones también son libres, pudiendo emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calco-gráfica: aguafuerte, litografía, linóleo, monotipo, etc.
- 3.º Las obras se presentarán protegidas por cristal.
- 4.º También acompañarán la plancha original aquellos artistas que ejecuten su obra por un procedimiento que exija así su realización.
- 5.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas y dos accésits de 5.000 pesetas cada uno.

Sección de Literatura

(Crítica de Arte)

- 1.º Tema: Un artículo sobre crítica de arte publicado en la prensa española durante el año 1964.
- 2.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas.

Sección de Música

- 1.º Tema: Una obra del género sinfónico en cualquiera de estas formas: sinfonía, suite, poema sinfónico, concierto para uno o varios instrumentos solistas y orquesta, cantante solista y orquesta, excluyéndose la participación coral.
- 2.º La duración deberá ser de diez minutos como mínimo y de veinticinco como máximo.
- 3.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

Sección de Arquitectura

- 1.º Tema: Proyecto de una fuente de tipo arquitectónico para emplazar en una ciudad monumental española.
- 2.º La obra puede ser presentada por uno o varios autores.
- 3.º Juntamente con el proyecto deberán acompañar fotografías y planos del lugar de emplazamiento de la obra proyectada. Todo ello montado sobre soportes o molduración simple para que puedan ser expuestos.
- 4.º Se adjudicará un premio de 50.000 pesetas.

Sección de Fotografía

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones serán de 1 x 0,70 metros. Las obras deberán ir montadas sobre bastidor, sin moldura.